



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 0807-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 141-2023/MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1804-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)", asimismo el numeral 47.2 preceptúa: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.";

Que, asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en estas para su aplicación (...)":

Que, mediante Memorando N° 0807-2023/MDV-GPLP de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático al mes de marzo de 2023, para su opinión legal conforme a sus atribuciones, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Se apruebe el presente proyecto de las Formalizaciones de Modificaciones del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a Nivel Funcional Programático efectuadas a través de Habilitaciones y Anulaciones, correspondiente al mes de marzo 2023 por el importe de S/ 17'145,311.00 (Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Once con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de Gastos, según el Anexo de Resolución de modificaciones presupuestales que forma parte integrante del presente documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2023/MDV-ALC

- Solicitar a vuestro despacho la opinión legal para la aprobación de las Formalizaciones de Modificaciones Presupuestales a nivel Funcional Programático correspondiente al mes de marzo 2023 por el importe de S/ 17'145,311.00 (Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Once con 00/100 soles), lo cual debería proseguir con el acto resolutorio.

Que, con Informe Legal N° 141-2023/MDV-GAJ de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal, la opinión respecto a la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Programático al mes de marzo de 2023, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable mediante acto resolutorio las Formalizaciones de Modificaciones efectuadas en el Nivel Funcional Programático, solicitada por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la misma que para que sea procedente deberá enmarcarse acorde a las normas establecidas en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, que establece las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y demás disposiciones vigentes.
- Que, ante lo solicitado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto por medio del Memorando N° 0807-2023-MDV/GPLP sobre formalizar las modificaciones del presupuesto Institucional de apertura al mes de marzo de 2023 de la Municipalidad distrital de Ventanilla, a Nivel Funcional Programático efectuadas a través de habilitaciones y anulaciones, por el importe de S/ 17'145,311.00 (Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Once con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de Gastos, según los anexos presentados adjuntos al mencionado memorando.

Que, por medio del Proveído N° 1804 de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, a fin de realizar las acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional Programático, correspondiente al mes de marzo de 2023, conforme al Anexo que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2023/MDV-ALC

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao dentro de los cinco (05) días de emitido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE